ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Número: OE-2009-003

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO CON RESPECTO A LA APLICACIÓN A CORPORACIONES PÚBLICAS DE LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: OE-2009-001

POR CUANTO:

El 8 de enero de 2009 se expidió la Orden Ejecutiva Número OE-2009-001, mediante la cual se decretó un Estado de Emergencia Fiscal en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se ordenó a todas las agencias a tomar todas las medidas necesarias para reducir sus gastos operacionales sin afectar adversamente aquellos servicios directos que son esenciales para proteger la salud, seguridad, y bienestar de la ciudadanía.

POR CUANTO:

La Orden Ejecutiva Número OE-2009-001 ordenó a las agencias a, entre otras cosas: (1) congelar los puestos regulares de carrera, transitorios e irregulares que se encuentren vacantes a la fecha de la Orden Ejecutiva o que advengan vacantes con posterioridad a la fecha de la Orden Ejecutiva; (2) no crear nuevos puestos regulares de carrera, transitorios o irregulares, o de renovar nombramientos de puestos transitorios e irregulares a su expiración; (3) eliminar el treinta por ciento (30%) de todos los puestos de confianza autorizados; (4) reducir los gastos operacionales para el remanente del año fiscal 2008-2009 por una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la mitad del total de gastos presupuestados para dicho año fiscal.

POR CUANTO:

En la Sección Décima (10ma.) de la Orden Ejecutiva Número OE-2009-001 se definió el término "agencia" como toda agencia, instrumentalidad, oficina o dependencia de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, independientemente de su nombre.

POR CUANTO:

Era la intención de esta Orden Ejecutiva aplicar a las Corporaciones Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El proceso de transición con la administración anterior reveló que, como consecuencia de un patrón sistemático de mala administración, el Gobierno se encuentra en la peor crisis fiscal en su historia. Las corporaciones públicas, al igual que las agencias centrales tradicionales, se encuentran en un estado fiscal precario, sin liquidez, con acceso limitado a los mercados financieros, con capacidad restringida o inexistente de emitir bonos y cargando en sus libros deudas millonarias que amenazan su propio existir.

POR TANTO:

YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ejercer la dirección general de la administración pública que comprende la supervisión e inspección de los departamentos y agencias de gobierno, así como de las corporaciones públicas y de las entidades autónomas creadas por ley, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

PRIMERO:

DEFINICION DEL TERMINO AGENCIA. El término "agencia", según definido en la Orden Ejecutiva Número OE-2009-001, incluye a todas las corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Por consiguiente, las corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico están sujetas y deberán cumplir con las disposiciones de la Orden Ejecutiva Número OE-2009-001, cumpliendo así con la intención original de la Orden Ejecutiva.

SEGUNDO:

<u>VIGENCIA</u>. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y tendrá efecto retroactivo a la fecha de vigencia de la Orden Ejecutiva Número OE-2009-001. Esta Orden Ejecutiva se mantendrá vigente hasta que sea enmendada o revocada por una Orden Ejecutiva posterior o por operación de ley.

TERCERO:

NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

CUARTO:

<u>PUBLICACIÓN</u>. Esta Orden Ejecutiva debe ser radicada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de febrero de 2009.

LUIS G. FORTUÑO GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 6 de febrero de 2009.

KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTADO